



"ACUERDO NÚMERO DOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con Daniel de Jesús Andrade Castellano, con la cantidad Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00) en concepto de contribución para gastos funerarios de su hijo Daniel de Jesús Maldonado, quien habitaba en Comunidad Nueva Tehuacán; Cantón El Arco de esta jurisdicción y falleciera el domingo veintiséis de agosto de dos mil doce, esta cantidad se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NÚMERO TRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a **INVICA, S.A. DE C.V.**, la cantidad de Ciento setenta y cinco 00/100 dólares (\$175.00), en concepto de pago por cincuenta libras de café tostado molido, para consumo de personal de esta Alcaldía y personas que visitan a la municipalidad y se cancelara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NÚMERO CUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal vigente, ante la recomendación presentada por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el proceso por Libre Gestión 2012 0001/AMT/AE referente a la contratación de **SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL ONCE, PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE**, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la contratación de Servicios de Auditoría Externa correspondiente al año dos mil once, para la Alcaldía Municipal de Tecoluca, departamento de San Vicente, a **RIVAS NUÑEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, por la cantidad de Cuatro mil quinientos veinte 00/100 dólares (\$4,520.00), debido a que esta empresa ya ha laborado para la Municipalidad y ha desarrollado un buen trabajo. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NÚMERO CINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a la señora María Elsy Rubio, la cantidad de Veintisiete 50/100 dólares (\$27.50) en concepto de pago por suministro de refrigerios a líderes y lideresas de las comunidades del Sector Costa, quienes acompañaron a realizar recorrido en la borda del río Lempa el día jueves dieciséis de agosto de



dos mil doce, para verificar los puntos agrietados y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO SEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a William Alexander Lemus, la cantidad de Treinta y un $11/100$ dólares (\$31.11) en concepto de pago por cuatro días trabajados en excavación para exhumar los restos mortales de personas que fueron masacradas en el año mil novecientos ochenta y seis, durante el conflicto armado en la comunidad Santa Cruz Paraíso; cantón Santa Cruz Porrillo de esta jurisdicción. Los días trabajados son: veintiséis, veintisiete, veintiocho y veintinueve de agosto de dos mil doce y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO SIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente en vista que esta Municipalidad no tuvo conocimiento de cuando se suspendió el servicio de energía eléctrica de la guardería de esta Ciudad, la cual se encuentra ubicada en Callejón La Mora; Barrio San José Pasaquina y dicho servicio de energía eléctrica se encuentra registrado bajo el NIS número 5016514 a nombre de la Alcaldía Municipal de Tecoluca y a causa de que la DELSUR, S.A DE C.V, no informo de la suspensión de dicho servicio, se ha acumulado una mora desde el mes de marzo de dos mil cinco al mes de octubre de dos mil seis, por la cantidad de Ochenta y nueve $05/100$ dólares (\$89.05), el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar se cancele a la DELSUR, S.A DE C.V., la cantidad de Ochenta y nueve $05/100$ dólares (\$89.05) por acumulación de mora de servicio de energía electica registrado bajo el NIS, número 5016514 de la factura que corresponde a la Guardería de la Ciudad de Tecoluca y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO OCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Eduardo Alfredo Guerrero Quintanilla, la cantidad de Doscientos setenta y siete $75/100$ dólares (\$277.75) en concepto de pago por veinticinco días calendario, periodo que corresponde del primero al treinta y uno de agosto de dos mil doce, a razón de Once $11/100$ dólares (\$11.11) por día, en labores de apoyo en esta Municipalidad y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.



"ACUERDO NÚMERO NUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA**: Contribuir con Ana Delmy Cortez Ayala, con la cantidad Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de contribución para compra de medicamentos habita en Guajoyo, cantón La Soledad, jurisdicción de San Vicente, esta cantidad se tomará del presupuesto municipal vigente fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO DIEZ". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA**: Contribuir con la cantidad de Veinticinco 00/100 dólares (\$25.00) en concepto de contribución para celebración del festival del maíz y foro sobre soberanía y seguridad alimentaria, la cual está siendo organizada por estudiantes de la Universidad Nacional Facultad de la Zona Paracentral de San Vicente y se realizara el día viernes treinta y uno de agosto de dos mil doce en la Universidad Nacional de San Vicente, esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25% y se le entregara a Jorge Arístides Alvarenga; Miembro del Comité Organizador. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO ONCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA**: Cancelar a la señora María Gladys Salinas Hernández, la cantidad de Diecisiete 50/100 dólares (\$17.50) en concepto de pago por suministro de almuerzos a personas que apoyaron en la entrega de frijol para sembrar durante la época de siembra de dicha semilla. Dicha semilla (frijol) ha sido donada por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, MAG a beneficiarios del municipio de Tecoluca y la entrega se realizo el día miércoles veintinueve de agosto de dos mil doce en las instalaciones de la Asociación Municipal de Mujeres de Tecoluca y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO DOCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA**: Cancelar a la señora María Gladys Salinas Hernández, la cantidad de Nueve 00/100 dólares (\$9.00) en concepto de pago por suministro de refrigerios en reunión de la mesa permanente de educación del municipio de Tecoluca. Dicha reunión se realizo el día jueves treinta de agosto de dos mil doce en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Tecoluca y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.



"ACUERDO NÚMERO TRECE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Susana Patricia Alvarado Vásquez, la cantidad de **Ciento doce 05/100 dólares (\$112.05)** en concepto de pago por medio tiempo realizado en apoyo en digitación de documentos al departamento de Auditoría Interna. Dicho pago corresponde al mes de **AGOSTO** de dos mil doce y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NÚMERO CATORCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal vigente **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: **"CONTRIBUCIÓN AL PROCESO ORGANIZATIVO DE LA ASOCIACIÓN DE MUJERES RURALES DE TECOLUCA, ASIGNACIÓN AÑO DOS MIL DOCE"** por un total de **Ocho mil setecientos doce 03/100 dólares (\$8,712.03)** que se tomaran del Fondo FODES 75%. En este monto vale mencionar que la cantidad de **Cinco mil setecientos doce 03/100 dólares (\$5,712.03)** corresponden a la asignación año dos mil once, en donde se encuentra denominado el proyecto que respalda esta cantidad como **Contribución al Proceso Organizativo de la Asociación de Mujeres Rurales de Tecoluca, Asignación año dos mil once** y **Tres mil 00/100 dólares (\$3,000.00)** que corresponde al proyecto denominado, según Presupuesto Municipal año dos mil doce: **Contribución al Proceso Organizativo de la Asociación de Mujeres Rurales de Tecoluca, Asignación año dos mil doce.** Por lo tanto ambas cantidades hacen el total general de **Ocho mil setecientos doce 03/100 dólares (\$8,712.03)** que se invertirán en la ejecución del proyecto: **"CONTRIBUCIÓN AL PROCESO ORGANIZATIVO DE LA ASOCIACIÓN DE MUJERES RURALES DE TECOLUCA, ASIGNACIÓN AÑO DOS MIL DOCE"**. **COMUNIQUESE**

"ACUERDO NÚMERO QUINCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA: Autorizar** la cantidad de **Un mil cincuenta 00/100 dólares (\$1,050.00)**, para compra de regalos a entregarse a Miembros del Concejo Municipal y empleados municipales en el marco de la celebración del Día del Empleado Municipal que se realizara el día viernes treinta y uno de agosto de dos mil doce, en el Parque Ecoturístico Tehuacán. La cantidad antes mencionada se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25% y el cheque saldrá a nombre de Fredy Arturo Montano Franco;



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, SAN VICENTE"

Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, quien liquidara a Tesorería Municipal con facturas o recibos. COMUNIQUESE

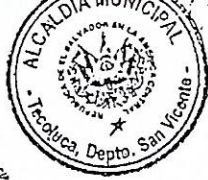
"ACUERDO NÚMERO DIECISEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a la Alcaldía Municipal de Tecoluca (Parque Ecoturístico Tehuacán), la cantidad de Ochocientos cuarenta 00/100 dólares (\$840.00) en concepto de pago anticipo por suministro de refrigerios y almuerzos en la celebración del Día del Empleado Municipal que se realizara el día viernes treinta y uno de agosto de dos mil doce, en el Parque Ecoturístico Tehuacán y se cancelara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. COMUNIQUESE

"ACUERDO NÚMERO DIECISIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a José Herminio Ramos, la cantidad de Trescientos treinta y tres 33/100 dólares (\$333.33) en concepto de pago por alquiler de sonido y presentación artística del grupo Revolución Musical en la celebración del Día del Empleado Municipal que se realizara el día viernes treinta y uno de agosto de dos mil doce, en el Parque Ecoturístico Tehuacán y se cancelara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. COMUNIQUESE

"ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a la Alcaldía Municipal de Tecoluca (Parque Ecoturístico Tehuacán), la cantidad de Novecientos noventa 00/100 dólares (\$990.00) en concepto de pago complemento por suministro de refrigerios y almuerzos en la celebración del Día del Empleado Municipal que se realizara el día viernes treinta y uno de agosto de dos mil doce, en el Parque Ecoturístico Tehuacán y se cancelara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. COMUNIQUESE

"ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE" El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** **CONTRATAR** a **EDUARDO ALFREDO GUERRERO QUINTANILLA**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Numero

guion y Numero de Identificación Tributaria ,
guion y guion ,
para que labore en esta Alcaldía, desempeñando el cargo de **RESPONSABLE DE**



MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTACION E INFORMATICO PROPIEDAD DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA a partir del primero de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, pero el patrono se reserva el derecho de dar por terminado el contrato dentro de los primeros tres meses si no fuese satisfactorio el rendimiento del trabajador y en cualquier tiempo, por las causales señaladas por la ley, sin incurrir en responsabilidad de ninguna clase, se le cancelara un salario de **Doscientos setenta y siete 78/100 dólares (\$277.78) mensuales** que serán cancelados por medio de un recibo previo el descuento del diez por ciento de Impuesto Sobre la Renta y todo lo demás relacionado a la contratación, estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratado y esta Municipalidad. Vale mencionar que durante tres meses se encontrara en proceso de prueba, según lo establece el Reglamento Interno de Trabajo de esta Alcaldía.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NÚMERO VEINTE" El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Guillermo de Jesús Merino Ascencio, la cantidad de Quince 56/100 dólares (\$15.56) en concepto de pago por dos días laborados como ayudante del tren de aseo, los días: martes veintiocho y miércoles veintinueve de agosto de dos mil doce y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO" Vistos los Estatutos de la **Asociación de Desarrollo Comunal El Arco; Cantón El Arco, municipio de Tecoluca; departamento de San Vicente** que consta de Sesenta y un (61) Artículos y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las leyes de la República, al orden público ni a la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones de Desarrollo Comunal e Intercomunal del Municipio de Tecoluca y de conformidad a los Artículos 119 y 30 numeral 23 del Código Municipal vigente, este Concejo **ACUERDA:** Aprobar los **Sesenta y un** artículos que conforman los Estatutos de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL EL ARCO; CANTON EL ARCO, MUNICIPIO DE TECOLUCA; DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE** y le confiere el carácter de **personería jurídica**. Dado en la Alcaldía Municipal de Tecoluca a las nueve horas del día veintiocho de agosto de dos mil doce.- **COMUNIQUESE.-**



"ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA**: Contribuir con Victoria del Carmen Iraheta, con la cantidad Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de contribución para realización de exámenes médicos para su hijo el niño Kevin Alexander Iraheta, debido a que le han diagnosticado agua en los pulmones, habita en comunidad El Milagro; cantón San José Llano Grande de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. **COMUNIQUESE**.

"ACUERDO NÚMERO VEINTITRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA**: Cancelar a José Antonio Gómez Madrid, la cantidad de Veintisiete 78/100 dólares (\$27.78), en concepto de pago por transporte (viaje), realizado el día viernes treinta y uno de agosto de dos mil doce, trasladando al personal del MAG, hacia Zacatecoluca y Apastepeque quienes estuvieron entregando los paquetes de frijoles a beneficiarios del municipio de Tecoluca y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE**

"ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA**: Cancelar a la señora María Gladys Salinas Hernández, la cantidad de Catorce 00/100 dólares (\$14.00) en concepto de pago por suministro de almuerzos a personas que apoyaron en la entrega de fríjol para sembrar durante la época de siembra de dicha semilla. Dicha semilla (fríjol) ha sido donada por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, MAG a beneficiarios del municipio de Tecoluca y la entrega se realizo el día jueves treinta de agosto de dos mil doce en las instalaciones de la Asociación Municipal de Mujeres de Tecoluca y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE**.

"ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA**: Contribuir con Rosa Arévalo Flores, con la cantidad Treinta 00/100 dólares (\$30.00) en concepto de contribución para compra de medicamentos debido a que se encuentra padeciendo del colon y la presión; habita en comunidad La Florida, cantón San Ramón Grifal de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. **COMUNIQUESE**.



"ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 3 del Código Municipal vigente **ACUERDA: Nombrar** la Comisión que será la responsable de realizar las gestiones que se consideren necesarias para realizar la compra de un camión usado para transportar balasto, la cual estará conformada por: Martha Erlinda Comayagua Palacios; Cuarta Regidora Propietaria; Rafael Antonio Ayala Hernández; Jefe de UACI y Miguel Ángel Ramos Jaimes, Jefe de Campo. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA: Cancelar** a Oxígeno y Gases de El Salvador, S.A. DE C.V., la cantidad de Ciento diez 34/100 dólares (\$110.34) en concepto de pago por un calibrador 0-8" /0-200 mm en 0.001" /0.02mm 530-118 para ser utilizado por la Unidad de Proyectos de esta Municipalidad y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA: Cancelar** a Oxígeno y Gases de El Salvador, S.A. DE C.V., la cantidad de Quinientos cincuenta y dos 84/100 dólares (\$552.84) en concepto de pago por quince capas de una pieza nylon talla M, color amarillo gab nylon, cinco capas de una pieza nylon talla 3XL, color amarillo gab nylon, diez capas de una pieza nylon talla M, color azul gab nylon, tres capas de una pieza nylon talla L, color azul gab nylon, una capa de una pieza nylon talla XL, color azul gab nylon y treinta y cuatro sticker para capas de Alcaldía de Tecoluca, las cuales serán utilizadas por los empleados de esta Municipalidad que laboran en: Mercados (Personal de Oficios Varios), Complejo Deportivo (Personal de Mantenimiento), Parque Ecoturístico Tehuacán (Personal de Mantenimiento y Vivero), Personal del Tren de Aseo y Barredores y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA: INCREMENTAR** la cantidad de Un mil ochocientos noventa 00/100 dólares (\$1,890.00) al proyecto: **MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DIVERSA EN PARQUE ECOTURISTICO TEHUACAN**, con esta cantidad la ejecución del proyecto asciende a la cantidad de Once mil ochocientos noventa 00/100 dólares (\$11,890.00), y estaba



presupuestado ejecutarlo con Diez mil 00/100 dólares (\$10,000.00); la cantidad a incrementar se tomara de la disponibilidad de los fondos con cuenta para su ejecución el proyecto: **"Reforestación y su Mantenimiento en Parque Ecoturístico Tehuacán, asignación año dos mil doce"**, siendo esta la cantidad de Cinco mil 00/100 dólares (\$5,000.00) por tanto este proyecto contara con la disponibilidad de Tres mil ciento diez 00/100 dólares (\$3,110.00) para su ejecución. COMUNIQUESE

"ACUERDO NÚMERO TREINTA". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Francisco Alfaro Herrera, la cantidad de Treinta y cuatro 00/100 dólares (\$34.00) en concepto de pago por dos días trabajados realizando las siguientes actividades: el día martes cuatro de septiembre de dos mil doce, lleve el camión marca Mercedes Benz, al taller para reparación y el miércoles cinco de septiembre de dos mil doce, traslade canopes desde las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Tecoluca, hacia las instalaciones del mercado municipal de San Nicolás Lempa y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO TREINTA y UNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Impresos Continental, S.A. DE C.V., la cantidad de Cuatrocientos noventa y cinco 00/100 dólares (\$495.00) en concepto de pago por cinco mil producciones de la orden de primera calidad de los brochures, tamaño 8 ½" por 11" impresos a full color tiro y retiro en papel couché C2S B-80 con un acabado así: doblados y refileados, dichos brochures fueron entregados en el marco de la participación de Pueblos Vivos los días: sábado uno y domingo dos de septiembre de dos mil doce, en el Centro Internacional de Ferias y Convenciones en San Salvador y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO TREINTA y DOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Omar Elías Iraheta Lazo (Venta de llantas y lubricentros Enrique), la cantidad de Ciento cincuenta y dos 00/100 dólares (\$152.00) en concepto de pago por una cubeta de aceite 26W60, un filtro de aceite LFP3191, dos filtros de combustible FP5857, un filtro de combustible LF75D, un engrase general, cuatro graseras y un galón y medio de aceite para caja 4E, para el camión



cisterna(pipa), propiedad de esta Alcaldía y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO TREINTA y TRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con Vicente Corvera Duran, con la cantidad Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de contribución para compra de medicamentos para su compañera de vida Juana Antonia Calixto Viuda de Corvera, debido a que le han diagnosticado inflamación en el corazón, habita en comunidad El Carao, cantón El Carao de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO TREINTA y CUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a la señora María Gladys Salinas Hernández, la cantidad de Catorce 00/100 dólares (\$14.00) en concepto de pago por suministro de almuerzos a personas que apoyaron en la entrega de fríjol para sembrar durante la época de siembra de dicha semilla. Dicha semilla (fríjol) ha sido donada por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, MAG a beneficiarios del municipio de Tecoluca y la entrega se realizo el día viernes treinta y uno de agosto de dos mil doce en las instalaciones de la Asociación Municipal de Mujeres de Tecoluca y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO TREINTA y CINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Asagalp de R.L, la cantidad de Veinticuatro 00/100 dólares (\$24.00) en concepto de pago por un litro de rienda (insecticida) para ser utilizado en el Complejo Deportivo de Tecoluca y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO TREINTA y SEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal vigente, ante la recomendación presentada por la Comisión de Compras en el proceso por Libre Gestión para la ejecución del proyecto: Introducción de Energía Eléctrica en Casa Comunal de Comunidad Los Naranjos, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la contratación para la ejecución del proyecto: **Introducción de Energía Eléctrica en Casa Comunal de Comunidad Los Naranjos** al señor Juan Serpas Campos, en su calidad de Electricista, por la cantidad de Dos



mil seiscientos 00/100 dólares (\$2,600.00), por ser la oferta más económica. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO TREINTA y SIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Aprobar los Términos de Referencia del Concurso por Libre Gestión para la contratación para la Formulación de Carpetas Técnicas para los Proyectos de: Ampliación/Introducción de Energía Eléctrica en Comunidades: Monte Sinai, San Fernando, Bethania I y Nuevo Ojushte. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO TREINTA y OCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Félix René Clímaco, la cantidad de Cuarenta 00/100 Dólares (\$40.00) en concepto de pago por cuatro (04) días laborados como Motorista, los días: treinta y uno de agosto y uno y dos de Septiembre de dos mil doce, realizo traslado de artículos desde esta Alcaldía Municipal, hacia las instalaciones del Centro Internacional de Ferias y Convenciones (CIFCO), San Salvador y viceversa, artículos que se utilizaron en el marco de la participación del municipio de Tecoluca en el Concurso de Pueblos Vivos y el siete de Septiembre de dos mil doce, trasladando plantas ornamentales desde el Parque Ecoturístico Tehuacán hacia el Parque Municipal de Tecoluca y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO TREINTA y NUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal vigente ante la solicitud presentada por Tony Eliseo Madrid Avalos, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página trescientos cinco, partida seiscientos cinco del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos setenta y seis, este Concejo **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **TONY ELISEO MADRID AVALOS** por encontrarse deteriorada la pagina del respectivo libro y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NÚMERO CUARENTA". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** **EJECUTAR** el proyecto: **AMPLIACIÓN DE PROYECTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN**



COMUNIDAD MONTE SINAÍ por un total de SEIS MIL 00/100 DÓLARES (\$6,000.00) que se tomaran del Fondo FODES 75%. COMUNIQUESE

"ACUERDO NÚMERO CUARENTA y UNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal vigente **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: **INTRODUCCION DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN COLONIA SAN FERNANDO**, por un total de **DIEZ MIL 00/100 DÓLARES (\$10,000.00)** que se tomaran del Fondo FODES 75%. COMUNIQUESE

"ACUERDO NÚMERO CUARENTA y DOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal vigente **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: **INTRODUCCION DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN COMUNIDAD BETHANIA I y NUEVO OJUSHTE**, por un total de **QUINCE MIL 00/100 DÓLARES (\$15,000.00)** que se tomaran del Fondo FODES 75%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO CUARENTA y TRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 3 y Artículo 53 numeral 2 del Código Municipal vigente según Acuerdo Numero Quince, Acta Numero Doce del día martes, ocho de mayo de dos mil doce, el Concejo Municipal acordó crear las comisiones necesarias con las que funcionara el Concejo Municipal que inició el periodo, el primero de mayo de dos mil doce y finaliza el treinta de abril de dos mil quince, por lo que el Concejo Municipal **ACUERDA: Ratificar** la conformación de la **COMISION DE LA CONCEJALIA DE LA MUJER** en donde se nombró como responsable a **Martha Erlinda Comayagua Palacios**; Cuarta Regidora Propietaria y a **Thelma Beatriz Serrano Hernández**; Segunda Regidora Suplente, como apoyo. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO CUARENTA y CUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 numeral 4 y Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal vigente **ACUERDA: Integrar el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de la Alcaldía Municipal de Tecoluca**, el cual estará conformado por: **Rosa del Carmen Vásquez de Hernández**, **Ana Marixa Amaya González** y **Marina Díaz Flores**; Miembros del Concejo Municipal y **Manuel Omar Manueles Martínez**, **María Eugenia Villegas de Segovia** y **Jorge Antonio Aviles**; Empleados Municipales. COMUNIQUESE.



"ACUERDO NÚMERO CUARENTA y CINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 2 inciso primero del Código Municipal vigente **ACUERDA: Rebajar** el quince por ciento a la COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA (CEL), en el cobro de tasas municipales por ser proyecto de interés social **"Obras de emergencia por daños provocados por depresión tropical 12E en la infraestructura de la zona del Bajo Lempa en el municipio de Tecoluca"**, según Artículo Ciento veintisiete de la Ordenanza para el Desarrollo, Ordenamiento y Gestión de Territorio del Municipio de Tecoluca, publicado en el Diario Oficial Ciento dieciocho, Tomo Trescientos noventa y uno de fecha veinticuatro de junio de dos mil doce. **COMUNIQUESE**.

Sin más que agregar a la presente y en fe de lo anterior firmamos

SR. ALFREDO HERNANDEZ HERNANDEZ
ALCALDE MUNICIPAL

SR. JOSÉ FRANCISCO LOPEZ TRIGUEROS
SINDICO MUNICIPAL

SRA. ROSA DEL CARMEN VASQUEZ DE HERNANDEZ
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA

SRA. ANA MARIYA AMAYA GONZALEZ
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

SR. JOSÉ ERNESTO SERRANO MENA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

SRA. MARTHA ERLINDA COMAYAGUA PALACIOS
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

SRA. REYNA EDIS ALVARADO DE MARQUEZ
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA

SRA. ROSA GUADALUPE ASCENCIO CRUZ
SEXTA REGIDORA PROPIETARIA

SRA. MARÍA ISABEL ALVARADO BRAÑETA
SEPTIMA REGIDORA PROPIETARIA